

Resolución Directoral Regional N° 1534

Cerro de Pasco, 14 JUN 2011

VISTO, el expediente N° 07010-2011 compuesto de seis (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Dirección Regional de Educación Pasco, diseñar y establecer estrategias para implementar de modo progresivo programas de bienestar social, para brindar facilidades al personal docente docentes y administrativos, activos y cesantes del Sector;

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte Dirección Regional de Educación Pasco, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20323727911, con domicilio legal en la Av. Los Próceres - San Juan Pampa, Distrito de Yanacancha, Provincia de Cerro de Pasco, Departamento de Pasco, debidamente representado por el Sr. DIRECTOR de la Dirección Regional de Educación Pasco Lic. RUIZ DIAZ, ALFONSO, identificado con DNI N° 04002514, designado por Resolución Directoral N° 0043-2011-GR-Pasco, de fecha 03 de Enero del 2011, a quien se denominará LA DREP y de la otra parte, el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua INICC-PERÚ, representado por la Mag. Aristida Rufina CISNEROS FLORES identificado con D.N.I. N° 15418484, en domicilio en Urbanización Primavera Mz L. lote 4 San Vicente Cañete que en adelante se le denominará INIC-PERÚ en los términos y condiciones siguientes;

Que, la Comisión Evaluadora de los Convenios con los Terceros de la Dirección Regional de Educación Pasco, en la reunión última aprobaron la suscripción de Convenios con las Casas Comerciales, Cooperativas Financieras y Asociaciones por lo que, es necesario regularizar a fin de formalizar la acción administrativa con la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo opinado por la Comisión Evaluadora de Convenios con Terceros de la Dirección Regional de Educación Pasco, Dirección de Gestión Administrativa; Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; y

De conformidad a lo estipulado por la Constitución Política del Estado; Ley del Profesorado N° 24029 su modificatoria Ley N° 25212; su reglamento D.S. N° 019-90-ED; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 004-2007-ED, Disposiciones para simplificar el desarrollo de las planillas de remuneraciones del Personal Docente y Administrativo, Resolución Ministerial N° 005-2007-ED, dispone que la Unidad de Personal del MED establezca los requisitos mínimos para la celebración de convenios entre las entidades particulares y órganos intermedios de Gestión del Sector; Resolución Jefatural N° 0043-2007-ED, Aprueba la Directiva N° 03-2007- ME/SG-OGA-UPER, Norma de Procedimientos para la celebración de convenios entre las entidades particulares y los órganos intermedios del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSCRIBIR CONVENIO, entre la Dirección Regional de Educación Pasco y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Continua INICC-PERÚ que está representado por la Mg. Aristida Rufina CISNEROS FLORES, que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Innovación, Investigación y Capacitación es una institución sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado, Inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 21136991, Asiento N° A000101 con RUC N° 20491369516 teniendo su sede principal en la ciudad de Cañete, cuyo campo de desarrollo es la Educación en todos sus niveles y modalidades, quien a su vez tiene aprobado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "LA CANTUTA" para implementar los estudios de Postgrado de Maestría, Doctorado, Segunda Especialidad, Complementación Pedagógica y diplomados itinerantes con la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

Promover la prestación de servicios educativos, en sus diversos niveles y modalidades.

Contribuir a la ampliación de metas de ocupación, creando oportunidades de empleo a los profesionales de la educación.

MARCO LEGAL

- El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2007-ED, Disposiciones para simplificar el desarrollo de planillas de remuneraciones del personal docente administrativo del Sector Educación, de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Resolución Jefatural N° 0043-2007-ED, aprueba la Directiva N° 03-2007-ME/SG-OGA-UPER, "Normas de Procedimientos para la Celebración de Convenios entre las Entidades Particulares y los Órganos Intermedios del Ministerio de Educación".

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente convenio serán de alcance a los profesionales de la educación, salud, ingeniería, administración y afines, egresados de las Universidades e Institutos de Educación Superior No Universitario del ámbito de la Región Pasco.

INICC-PERÚ se encargará de realizar la convocatoria e inscripción de postulantes a los Programas de Doctorado, Maestría, Complementación Académica y Segunda Especialidad, Diplomados, Seminario-Talleres y otros.

INICC-PERÚ dotará de los recursos humanos y materiales que garantice el normal desarrollo de las actividades programadas, según el grado de responsabilidad.

COMPROMISO DE LAS PARTES

Promover y desarrollar Programas de Capacitación y Actualización permanente en forma conjunta o individual con la DREP.

Desarrollar Programas de Doctorado, Maestría, Complementación Académica y Segunda Especialidad, Diplomados, Seminario-Talleres mediante el convenio suscrito con la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" y la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" de Cerro de Pasco.

El proceso de admisión de postulantes a los programas ofertadas en el marco del convenio, se realizará en las instalaciones de las sedes y será conducido por la Oficina de Admisión INICC-PERÚ en coordinación con las Universidades en convenio.

Garantizar que los postulantes a los programas ofertadas que alcancen vacantes serán reconocidos como alumnos de la UNE "Enrique Guzmán y Valle" (La Cantuta) y de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", además gozarán de los derechos y deberes que le confiere el Estatuto y demás normas universitarias vigentes previa matrícula.

INICC-PERÚ en coordinación con las Universidades, realizarán la convocatoria e inscripción de postulantes a los diferentes programas ofertadas, así como la matrícula y la programación de los cursos.

INICC-PERÚ fijará los mecanismos estratégicos de desarrollo de cada curso, en coordinación con las universidades, proporcionar los materiales, las instrucciones didácticas, sistemas de evaluación, criterios de aprobación, entre otros.

Al término de los estudios los alumnos deben contar con los créditos aprobados y exigidos por el respectivo Plan de Estudios y cumplir con los requisitos para obtener los grados y títulos otorgados por la Universidad con quien INICC-PERÚ mantiene convenio.

INICC-PERÚ mediante el Centro de Desarrollo Profesional diseñará y aplicará los planes operativos más convenientes a fin de poner en funcionamiento los acuerdos del presente convenio, en concordancia a las normas vigentes.

La DREP auspiciará (sin compromisos económicos) los Programas de Doctorado, Maestría, Complementación Pedagógica y Universitaria, Segunda Especialidad, Diplomados y otros programas en la modalidad itinerante que desarrollará INICC-PERÚ con la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el ámbito de la Región Pasco.

LA DREP brindará apoyo u supervisión a los programas citados en el marco del convenio, los mismos que deberán estar en el contexto de los lineamientos de política educativa regional, autorizará la organización y ejecución de eventos académicos de actualización y perfeccionamiento docente, que organice INICC-PERÚ en el ámbito de la Región. Brindará facilidades al personal docente y administrativo para realizar estudios en diversos programas organizados por INICC-PERÚ en convenio con la UNE "Enrique Guzmán y Valle" (La Cantuta), la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y otras Universidades Nacionales y extranjeras de prestigio (sin interrupción de labores)

COORDINACIÓN:

La DREP y el INICC-PERÚ designarán sus respectivos coordinadores para ejecutar cada una de las actividades quienes serán responsables de informar y dar cuenta del avance y logros de los objetivos.

Por la Dirección Regional de Educación Pasco Lic. Alfonso RUIZ DÍAZ

Por el INICC-PERÚ Mg. Aristida Rufina CISNEROS FLORES

MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Cualquier modificación y/o ampliación al texto del presente Convenio será de común acuerdo entre las partes y deberá constar en adenda.

DE LAS DISCREPANCIAS O CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias en la interpretación, contenido o aplicación del presente Convenio o que se deriven durante sus ejecución, serán resueltas por trato directo y amigable entre las partes.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación, por incumplimiento de alguno de los términos de las cláusulas estipuladas.

DE LAS ESPECIFICACIONES

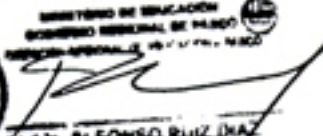
Las partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente ya solucionar mediante el diálogo las eventualidades divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración de tres (03) años, contados a partir de la firma del presente, el que podrá ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO



ALFONSO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO.



QUE TRANSCORRIÓ A UD. PARA
SU CUMPLIMIENTO Y DELAS FINES



Lic. M. Natividad Quispe Sinche
ES. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PASCO